

# Análisis del comportamiento y evasión en rentas de cuarta categoría en Perú, 2018-2021

## Analysis of the behavior and evasion of fourth category income in Peru, 2018-2021

Recibido: 8 de enero de 2023 | Revisado: 21 de febrero de 2023 | Aceptado: 27 de abril de 2023

Kenji Alberto Chung Sanchez<sup>1</sup>  
Jessica Giovanna Fernandez Loo<sup>2</sup>  
Víctor Fernando Jesús Burgos Zavaleta<sup>3</sup>

### Abstract

The aim of this research was to describe fourth category incomes, measured by the number of taxpayers, and explain their behavior in recent years and their tendency towards possible tax evasion. The research was descriptive, based on quantitative information from INEI, MTPE, SUNAT, and BCRP in order to show the behavior of fourth category incomes in the public and private sectors during the years 2018 to 2021. Despite a decrease in the number of taxpayers during the economic crisis caused by the pandemic, fourth category incomes collected show high levels of stability and growth, but very little control compared to other types of incomes. Additionally, a high percentage of electronic receipts issued by unbanked taxpayers promote tax evasion. Fourth category incomes in the Peruvian context during the years 2018 to 2021 show growth and stability, with minimal tax evasion in the public sector due to government control, but difficult to measure and control in the private sector due to imprecise economic activity per taxpayer and the increasing issuance of non-banked receipts, incentivizing tax evasion.

**Keywords:** Fourth category income, taxpayers, tax evasion, taxes, tax revenue.

### Resumen

El objetivo de la presente investigación fue describir las rentas de cuarta categoría, medidas por el número de contribuyentes, y explicar su comportamiento en los últimos años y su tendencia a la posible evasión. La investigación fue descriptiva, basada en información cuantitativa del INEI, MTPE, SUNAT y BCRP con el propósito de mostrar el comportamiento de las rentas de cuarta categoría en el sector público y privado durante los años 2018 al 2021. Los ingresos recaudados por rentas de cuarta categoría, a pesar de la disminución del número de contribuyentes durante la crisis económica derivado de la pandemia, muestran altos niveles de estabilidad, crecimiento, pero muy poco control en contraste de los otros tipos de rentas. Además, se muestra que un elevado porcentaje de Recibos por honorario electrónicos emitidos por estos contribuyentes que no son bancarizados promoviendo la evasión tributaria. Los ingresos por rentas de cuarta categoría dentro del contexto peruano durante los años 2018 al 2021 muestran crecimiento y estabilidad, siendo evasión en el sector público mínima debido al control del estado, pero siendo difícil de medir y controlar en el sector privado por parte de la administración tributaria debido a que la actividad económica por contribuyente no es precisa y a la creciente emisión de recibos por honorarios sin bancarización, incentivando la evasión tributaria.

**Palabras Clave:** Rentas cuarta categoría, contribuyentes, evasión tributaria, impuestos, ingresos tributarios.

Este artículo es de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International



<sup>1</sup> Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú  
Correo: kenji.chung@unmsm.edu.pe  
<https://orcid.org/0000-0003-3716-8547>

<sup>2</sup> Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú  
Correo: jessica.fernandez3@unmsm.edu.pe  
<https://orcid.org/0000-0002-7419-8991>

<sup>3</sup> Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú  
Correo: vburgosz@unmsm.edu.pe  
<https://orcid.org/0000-0001-7530-2669>

<https://doi.org/10.24039/rcvp2022121671>

## Introducción

El Gobierno peruano está promoviendo diversos cambios en materia tributaria, en la búsqueda de reducir sus índices de evasión. Según redacción de una nota de prensa del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2021) se afirma que la evasión y elusión tributaria en el Perú representa anualmente un 8% del Producto Bruto Interno, equivalentes a unos 64,000 millones de soles. Además, en una investigación realizada por Peñaranda (2019) se afirma que en el año 2018 el Perú dejó de percibir S/2.381 millones de soles por evasión tributaria en rentas de trabajo principalmente por rentas de cuarta categoría.

De igual manera, Lompo y Ouoba (2022) afirman que es necesario que todas las naciones del mundo ya sean países desarrollados o países en vía de desarrollo puedan comprender los mecanismos de evasión tributaria. En adición, Spulbar et al. (2022) afirman que la evasión tributaria afecta de forma significativa la perspectiva de crecimiento económico sostenible del país. Por lo tanto, es muy importante que las autoridades del gobierno peruano apliquen medidas más rigurosas contra la evasión para asegurar la estabilidad económica.

Según Romero y Colmenares (2021) la evasión tributaria es un acto fuera del marco legal, que el contribuyente utiliza mediante medios ilícitos para evitar pagar sus obligaciones con el estado. Además, Santillán y Barbaran (2021) la definen como un tipo de fraude en contra del estado que afecta la recaudación.

Por otro lado, Cabrera et al. (2021) mencionan que es difícil que el estado pueda controlar la evasión tributaria. Concluyendo que la cultura tributaria es una de las principales causas de la evasión en rentas de cuarta categoría. En relación a lo anterior, Viera (2021) reafirma la idea y determina que existe una relación inversa entre la cultura tributaria del contribuyente peruano y evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría. Además, Viera (2021) estudia a los trabajadores independientes de Lima, bajo la premisa que las rentas de trabajo son un punto crítico por resolver por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dado que los contribuyentes de cuarta categoría generalmente ignoran o desconocen el pago de impuestos.

En concordancia a las investigaciones anteriores sobre la evasión tributaria y las rentas de cuarta categoría. Castillo (2020) realiza un estudio en la ciudad de Arequipa sobre la evasión tributaria de cuarta categoría encontrando correlación con la carencia de conocimiento y la falta de cultura tributaria. De igual modo, en un estudio similar sobre la evasión tributaria

en la ciudad de Huancayo, el cual Beltran (2018) comprueba estadísticamente que existe una correlación entre que las actitudes del contribuyente y la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría.

Con respecto a la renta de cuarta categoría la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (2020), la cual es una institución que administra los tributos del Gobierno Nacional Peruano menciona que la renta de cuarta categoría incluye a todas las personas que realizan trabajos de forma independiente, es decir que prestan servicios sin una relación de dependencia además de algunas excepciones como aquellas personas en el sector público con contrato CAS, perceptores de dietas entre otros.

Además, un grupo importante de este tipo de contribuyentes de rentas de cuarta categoría emiten un comprobante electrónico particular denominado Recibo por Honorario Electrónico (RHE). Que acorde con la SUNAT (2020) lo define como “un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la ley clasifica como rentas de cuarta categoría” (p. 159).

Un ejemplo importante de la utilización de estos comprobantes fue cuando profesionales como médicos, odontólogos y enfermeras durante la pandemia trabajaron de forma independiente, por lo que, ellos debieron de entregar sus respectivos recibos por honorarios a sus pacientes. Otro ejemplo son los contadores y abogados que por asesorar empresas y personas naturales con negocio debieron de entregar sus recibos por honorarios electrónico por sus servicios, para luego tributar en función al mismo. Finalmente, a diferencia de las boletas y facturas en el Perú, los recibos por honorario se emiten obligatoriamente de forma virtual a través de la plataforma electrónica de SUNAT desde el 2017.

Por otra parte, según el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2022) plantea que durante el 2018 al 2021 empresas y personas naturales estarían cometiendo evasión y elusión aprovechando los límites permitidos legamente para la bancarización de facturas y recibos por honorario. En otras palabras, existiría una gran cantidad considerable de contribuyentes que estaría emitiendo comprobantes de pago por importes inferior a los límites establecidos.

Ante la problemática anteriormente expuesta, el congreso en la búsqueda de la lucha contra la evasión y la formalización de nuestra economía, publicó el Decreto Legislativo N° 1529 (2022) el cual obliga a las personas naturales y jurídicas que realicen actividad empresarial a la bancarización de todas sus operaciones a partir de S/2000 o su equivalente en dólares.

El objetivo de la presente investigación fue describir las rentas de cuarta categoría, medidas por el número de contribuyentes, y explicar su comportamiento en los últimos años y su tendencia a la posible evasión.

## Materiales y métodos

Esta investigación tiene un enfoque descriptivo, el diseño es no experimental. Para ello se utilizó la información estadística y base de datos de los años 2018 al 2021 y en algunos casos información 2022 extraída del MEF, Ministerio del trabajo y promoción del empleo [MTPE], SUNAT, Banco Central de Reserva del Perú [BCRP] e Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI].

Cabe señalar que, con la información obtenida de las bases de datos se realizó un análisis descriptivo del comportamiento de todas aquellas personas que generan rentas de cuarta categoría en el sector público y privado. Es decir, con respecto a la información extraída, se

aplicó estadística descriptiva a la información obtenida de la base de datos y se presentó en forma de tablas.

Para la investigación se estableció los periodos comprendidos 2018 al 2021, para tal efecto se utilizaron tablas comparativas que describen de forma anual las principales características y comportamientos de las rentas de cuarta categoría en el Perú.

## Resultados

La presente investigación, describe el comportamiento de las rentas de cuarta categoría periodo 2018 al 2021, para tal fin, primero se ha elaborado una tabla de todos los prestadores y locadores de servicio que generan rentas de cuarta categoría en el Perú, además se ha clasificado en dos grupos, sector privado y sector público en la tabla 1 y tabla 2 respectivamente.

**Tabla 1**

*Personas prestadoras de servicio de cuarta categoría sector privado, 2018-2021(miles)*

	2018	2019	2020	2021	Proyectado 2022
Ene	499.30	519.90	531.40	453.30	
Feb	520.60	532.00	545.60	456.10	
Mar	551.40	570.60	403.00	520.70	
Abr	579.80	585.60	229.40	515.30	
May	590.60	608.60	242.80	544.30	
Jun	573.60	582.00	302.20	540.70	
Jul	600.10	615.60	374.70	547.80	
Ago	590.20	604.90	420.40	556.40	
Set	581.70	616.10	458.00	551.00	
Oct	625.30	642.00	500.40	581.30	
Nov	604.10	636.60	526.10	596.70	
Dic	700.10	755.10	654.20	732.90	
Total	7,016.80	7,269.00	5,188.20	6,596.50	5845.00/7250.68
Rg %		3.59%	-28.63%	27.14%	-11.39% / 9.92%

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022.

En la Tabla 1 se detalla la cantidad de prestadores de servicio en el sector privado que generan rentas de cuarta categoría. En primer lugar, se puede observar que existe un crecimiento del 3.59% de número de generadores de rentas de cuarta categoría del sector privado del año 2018 al 2019. Debiéndose esto, según el INEI (2020), al efecto a la inversión privada y pública y al crecimiento sostenido del 2.2% del Perú en el año 2019 e inicio del año 2020 antes de la pandemia en el Perú.

En el año 2020 esta cantidad se vio mermada en 28.63% debido a la pandemia y recuperándose en un

27.14% en el 2021 en relación al 2020, atribuyendo ese crecimiento a la pronta contratación de personal privado para labores referentes a la emergencia sanitaria y reactivación económica.

Finalmente se muestra una previsión al año 2022 utilizando un intervalo de confianza del 95 %, se estima que para 2022 alcanzaría 5,845 (miles) con un límite de confianza superior de 7250.68 la cantidad de prestadores de servicio en el sector privado que generan rentas de cuarta categoría, siendo esto de mucha relevancia para el presente análisis.

**Tabla 2**

*Personas prestadoras de servicio de cuarta categoría – locadores en el sector público y trabajadores con contrato administrativo de servicios - D.LEG. N° 1057, 2018-2021(miles)*

	2018	2019	2020	2021	Proyectado 2022
Locadores de servicios	1,647.40	1,726.40	1,534.50	1,894.10	1,897.78/2,139.07
Contrato CAS	3,235.55	3,190.20	3,854.57	4,335.94	4648.67 / 5,100.22
<b>Total</b>	<b>4,882.95</b>	<b>4,916.60</b>	<b>5,389.07</b>	<b>6,230.04</b>	<b>6,590.89 / 7,132.98</b>
Rg %		0.69%	9.61%	15.61%	5.79% / 14.49%

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022.

En la Tabla 2 se detalla la cantidad de prestadores de servicio del sector público que generan rentas de cuarta categoría en este grupo se encuentran los trabajadores con contrato de locación de servicio y trabajadores con contrato administrativo CAS. Primeramente, se puede observar que existe un ligero crecimiento del 0.69% de número de generadores de rentas de cuarta categoría del sector público del año 2018 al 2019.

Por otro lado, durante el año 2020 la cantidad de prestadores de servicios del sector público que generaron rentas de cuarta categoría se incrementó en 9.61% en comparación al 2019. Esto se debe al impacto en la inversión pública y privada y al crecimiento

continuo de 2.2 % del Perú entre 2019 y principios de 2020 antes de la pandemia en Perú (INEI, 2020). Además del 2020 al 2021 se observa un crecimiento del 15.61%. Atribuyendo ese crecimiento a la pronta contratación de personal CAS para labores referentes a la emergencia sanitaria.

Por último, se muestra una pronóstico al año 2022 utilizando un intervalo de confianza del 95 %, se estima que para 2022 alcanzaría 6,590.89 (miles de personas) con un límite de confianza superior de 7,132.98 de prestadores de servicio en el sector público que generan rentas de cuarta categoría, siendo esto de mucha importancia para el presente análisis.

**Tabla 3**

*Ingresos por Rentas Gobierno Central, 2018-2022 (millones de soles)*

	2018	2019	2020	2021	2022
Primera Categoría - Renta capital	580.00	624.00	502.60	615.80	679.01
Segunda Categoría - Renta capital	1,771.60	2,412.00	1,766.80	3,834.90	3,604.90
Tercera Categoría - Renta empresarial	17,267.90	17,679.30	13,804.00	22,785.70	29,821.08
Cuarta Categoría – Renta trabajo	959.8	1,022.80	1,002.40	1,328.00	1,410.25
Quinta Categoría – Renta trabajo	9,162.50	9,759.80	9,177.90	10,236.80	11,600.10
<b>Total, Ingresos</b>	<b>29,741.80</b>	<b>31,497.90</b>	<b>26,253.70</b>	<b>38,801.20</b>	<b>47,115.34</b>

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023.

En la Tabla 3 se presenta a información de los ingresos recaudados por rentas del gobierno central peruano en los periodos 2018 al 2022 recogidos de la información estadística de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2023). Para un mejor solo se presentan las rentas por categoría, siendo primera y segunda categoría rentas de capital, cuarta y quinta rentas de trabajo y tercera categoría rentas empresariales. Además, para el presente estudio en la Tabla 3 se ha excluido a otros tipos de rentas tales como el impuesto a los activos netos, no domiciliados,

regularizaciones entre otros.

En adición, en la Tabla 3, se puede observar que el impuesto a la renta de primera y cuarta categoría son las rentas que generan menos ingresos para el gobierno central, por el contrario, las rentas de tercera categoría y quinta categoría representan los mayores ingresos para el gobierno, lo que responde al porqué la administración tributaria ejercer una mayor presión tributaria hacia ese tipo de rentas.

**Tabla 4***Análisis Vertical Ingresos del Gobierno Central, 2018-2022*

	2018	2019	2020	2021	2022
Primera Categoría	1.95%	1.98%	1.91%	1.59%	1.44%
Segunda Categoría	5.96%	7.66%	6.73%	9.88%	7.65%
Tercera Categoría	58.06%	56.13%	52.58%	58.72%	63.29%
Cuarta Categoría	3.23%	3.25%	3.82%	3.42%	2.99%
Quinta Categoría	30.81%	30.99%	34.96%	26.38%	24.62%
Total, Ingresos	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023.

En la tabla 4 se muestra un análisis vertical de los ingresos recaudados por el gobierno central periodos 2018 al 2022, donde se detalla las proporciones porcentuales según su categoría de renta y por periodo. En primer lugar, se puede observar claramente que

las rentas de tercera categoría son los ingresos más importantes para el gobierno. Por otro lado, las rentas de cuarta categoría generan una menor recaudación para el gobierno.

**Tabla 5***Ingresos por rentas de cuarta categoría y tendencia, 2018-2022 (millones de soles)*

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Cuarta Categoría	959.80	1,022.80	1,002.40	1,328.00	1,410.25	1666.02/1857.22

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023.

La tabla 5 analiza el comportamiento de los ingresos de renta de cuarta categoría, y en ella se puede observar la tendencia al alza, es decir tiene una pendiente positiva. Además, se presentan un pronóstico al año 2023 utilizando un intervalo de confianza del 95 %, estimando que para el 2023 alcanzaría 1666.02 (millones de soles) con un límite de confianza superior de 1857.22. Esta información es muy relevante porque este crecimiento podría ser el resultado de los esfuerzos que realiza la administración tributaria desde el 2017 para digitalizar todas las operaciones y bancarizar las mismas, siendo los recibos por honorarios electrónicos y la bancarización herramientas vitales para que utiliza

el gobierno para aumentar su recaudación. Además, cabe resaltar que desde abril del 2022 el importe mínimo para la bancarización de redujo de 3500 a 2000 soles.

Por otro lado, se ha analizado el comportamiento de las rentas de cuarta categoría, entendiéndose que, si bien hay personas que generan este tipo de rentas, no necesariamente todos los contribuyentes las pagan, debido a que existen beneficios tributarios tales como la deducción de las 7 UIT y la deducción adicional de 3 UIT. Por tal motivo, se ha recopilado los datos estadísticos de SUNAT, para conocer cuántos contribuyentes generan y pagan este tipo de rentas.

**Tabla 6***Cantidad anual de trabajadores con contrato administrativo de servicio que perciben remuneraciones afectas al impuesto a la renta 2018-2022 (miles de trabajadores)*

	2018	2019	2020	2021	2022
Cantidad de trabajadores	3,113.62	2,987.07	3,693.10	4,096.95	4,231.49
% crecimiento / decrecimiento anual		-4.06%	23.64%	10.94%	3.28%

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022.

En la Tabla 6 se detalla la cantidad de personas que laboran bajo contrato Administrativo de Servicio, CAS, y que han declarado y pagado rentas de cuarta categoría. Como dato adicional es importante mencionar que el CAS es un contrato laboral que se aplica sólo en el sector público y su base legal se encuentra en el Decreto Legislativo N° 1057. Con respecto a los datos mostrados, el número de personas que perciben rentas

de cuarta categoría tienen una pendiente positiva, ya que en el año 2020 se incrementó el número de personas afectas a rentas de cuarta categoría en el sector público en 23.64%, en 2021 incrementó en 10.93%, y en 2022 en 3.28%. Una posible explicación podría ser la contratación masiva de personal CAS para labores referentes a la emergencia sanitaria y reactivación económica durante el 2021 y 2022.

Al cruzar la información de la Tabla 2 y Tabla 6 obtenemos la Tabla 7.

**Tabla 7**

*Comparativo de cantidad total de trabajadores con contrato administrativo CAS y trabajadores con contrato administrativo afectos a renta, años 2018-2021 (miles)*

	2018	2019	2020	2021	Proyectado 2022
Cantidad trabajadores CAS	3,235.55	3,190.20	3,854.57	4,335.94	4648.67 / 5,100.22
Trabajador CAS con rentas afectas	3,113.62	2,987.07	3,693.10	4,096.95	4,231.49
Total	121.93	203.13	161.47	238.99	417.18 / 868.73
	3.77%	6.37%	4.19%	5.51%	8.97% / 17.03%

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022

En la tabla 7 se detalla cuantos trabajadores con contrato administrativo CAS han percibido y pagado rentas de cuarta categoría y los trabajadores que solo han percibido rentas de cuarta categoría. Entendiéndose que la evasión tributaria en este sector sería mínima o nula ya que en promedio más del 95% de trabajadores perciben y pagan las rentas de cuarta categoría. Por otro lado, resulta complicado realizar este mismo análisis en los locadores de servicio ya que estos trabajadores pueden laborar también en sector privado y generar otros tipos de renta de trabajo.

Por tal motivo para analizar comportamiento de los locadores y independientes se va a analizar el documento tributario relacionado a la generación de la renta de cuarta categoría, es decir, recibos por honorarios. Se revisó en el reglamento de comprobantes de pago peruano con la finalidad de entender que comprobantes de pago emiten los generadores de rentas de cuarta categoría en el Perú. Hallándose que no todas las personas que generan rentas de cuarta categoría emiten recibos por honorario electrónico. Detalle en la tabla 8.

**Tabla 8**

*Obligatoriedad de emisión de recibos por honorario electrónico (RHE)*

No obligados a emitir RHE (Base legal Art.7 Numeral 1 inciso 1.5 R.S. 007-99)	Obligados a emitir RHE (Base legal Art. 4 Numeral 2 R.S. 007-99)
Directores de empresas	Prestador de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
Albaceas	
Síndicos	
Gestores de negocios	
Mandatarios	
Regidores de municipalidades y actividades similares	
Contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de CAS	

*Nota.* Elaborado con datos tomados de la Resolución de Superintendencia, por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022.

Si bien podría resultar somera la afirmación de que algunas empresas y contribuyentes podrían estar utilizando los recibos por honorario electrónico con fines no acordes a ley. La administración tributaria tampoco cuenta con muchas medidas para evitar o eliminar esas posibles malas praxis de la utilización de la utilización de los Recibos por honorario electrónico.

Una de las pocas medidas que utiliza la administración tributaria para evitar las malas praxis es la bancarización, La cual consistía hasta abril del 2022 en que las empresas debían de bancarizar todas las

operaciones a partir de importes de S/3500 soles y/o su equivalente en otra moneda. Actualmente el importe se ha reducido y se debe de bancarizar todas las operaciones a partir de S/ 2.000 o US\$ 500.

Además, según tabla 9, se puede observar un hecho que resulta impactante, ya que durante los años 2018 al 2020 se han emitido la cantidad de 51,193,799 recibos por honorario electrónico aproximadamente por un valor de 43 millones de soles, siendo todos estos recibos emitidos con importes mucho menores a la bancarización. Además, se ha estimado que 91.15%

de esos Recibos por honorario electrónico fueron por importes entre 1 y 2000 soles equivalente a 30.88

millones de soles y el 8.85% fueron por importes entre 2001 y 3500 soles equivalente a 12.12 millones de soles.

**Tabla 9**

*Análisis Recibos por Honorarios Electrónicos periodo 2018 -2020*

Total, número RHE emitidos con un monto menor a S/3500 periodo 2018 -2020	51,193,799	Equivalente a 43 millones de soles
Total, número RHE emitidos montos entre S/. 2001 a S/. 3500 periodo 2018 -2020	4,530,651	Equivalente a 12.12 millones de soles
Total, número RHE emitidos montos entre S/. 1 a S/. 2000 periodo 2018 -2020	46,663,148	Equivalente a 30.88 millones de soles

*Nota.* Elaborado con datos tomados de Series Estadísticas, por Congreso de la República, 2022.

Cabe resaltar de lo anteriormente expuesto, en el Perú desde el año 2017 solo se emiten Recibos por honorario de forma electrónica, lo que de alguna forma reducía cualquier intento de evasión, sin embargo, si el contribuyente intencionalmente evita la bancarización, se estaría perdiendo la trazabilidad de las operaciones ya que todo ese dinero no fluye a través del sistema financiero. Si bien es cierto que usar dinero en efectivo no es malo, esta praxis podría contribuir al encubrimiento de transacciones, lo que conllevaría a la evasión tributaria.

### Discusión

Los hallazgos de la presente investigación coinciden con los resultados encontrados por Lahura (2016) quien al investigar la evasión tributaria de las rentas de trabajo durante el periodo 2009 al 2015 encontró una tendencia decreciente en la evasión tributaria en términos porcentuales del 37.9% a 15.7%. recomendado que se realice un mayor análisis porque solo se estaba analizando al cumplimiento de los trabajadores dependientes mas no a los independientes. En contraste, a los resultados encontrados en la investigación, la presente recomienda que se realice una investigación más profunda acerca de las rentas de cuarta categoría, pero orientado al sector privado dado que en el sector público aparentemente se estaría recaudando de forma efectiva.

Por otro lado, los hallazgos encontrados por Peñaranda (2019) tienen mucha relación con los encontrados en la presente investigación. Su investigación realiza un análisis profundo de las rentas de trabajo utilizando como antecedente teórico práctico los resultados de Lahura (2016), añadiendo otras variables a la investigación como la recaudación tributaria potencial y recaudación efectiva, finalmente estimando que en el 2018 la evasión tributaria para rentas de trabajo habría sido del 19% lo que representa S/2.381 millones de soles. En contraste, según la información recabada se estima todo lo contrario ya que recaudación por rentas

de cuarta categoría es decir trabajadores independientes, en el 2021 ascendió a S/ 1 328 millones y registró un crecimiento real de 27,4%.

Aunque la presente investigación no es de tipo correlacional, es importante mencionar que literaturas tales como la de Cabrera et al. (2021) estadísticamente encuentran que existe una correlación con un coeficiente de asociación 0.762 entre la evasión tributaria de rentas de cuarta categoría y factores económicos, culturales y tributarios, que se manifiestan en niveles bajo, medio y alto. Y dependiendo del grado de cada uno de estos factores los niveles de evasión tributaria podrían aumentar o disminuir. En otra investigación Viera (2021) estadísticamente mediante la prueba de Spearman encuentra que existe una relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en Lima. En adición y en relación a la información obtenida, En los últimos años la administración tributaria ha ejecutado una serie de medidas como la virtualización, bancarización y actividades de concientización que posiblemente afecten en el crecimiento de la recaudación de rentas de cuarta categoría.

### Conclusiones

Los resultados del presente estudio permiten concluir que la recaudación de rentas de cuarta categoría ha incrementado y la evasión se estaría reduciendo significativamente. Sin embargo, a pesar de que existe mucha información estadística sobre este tipo de renta de trabajo, es todavía difícil determinar el grado de la evasión tributaria de las rentas de cuarta categoría principalmente de los trabajadores independientes del sector privado.

La investigación recomienda que se promueva mayor interés por parte de la administración tributaria ya que, aunque las rentas de cuarta categoría no representen los mayores ingresos para el estado, no significa que no debe pesar su significación. Este es un tema que debería

tener mucha relevancia en la agenda de la SUNAT, dado que a pesar de la crisis ha mostrado un crecimiento importante de su número de contribuyentes y la renta recaudada ha mostrado una estabilidad sostenida con una tendencia creciente, por lo cual es necesaria una mayor atención por parte de la administración tributaria para este tipo de rentas, la cual se le ha restado importancia, y algunos contribuyentes podrían estar aprovechando del disminuido control para cometer actos de evasión.

La presente investigación desprende algunas preguntas como: ¿Cuál será el efecto de los nuevos límites de bancarización en la evasión de rentas de cuarta categoría? ¿Qué medidas de política fiscal y monetaria deben implementarse para disminuir la evasión en rentas de cuarta categoría? ¿Qué factores económicos, culturales y tributarios influyen en la evasión de rentas de cuarta categoría? Estas interrogantes pueden marcar rumbos para futuras investigaciones que nos permitan continuar y profundizar esta investigación.

## Referencias

- Beltrán, A. (2018). *Análisis de la Evasión Tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo* [Tesis de Título Profesional, Universidad Continental]. Repositorio Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4443>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en el Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204 - 218. <https://doi.org/10.31876/racs.v27i.36503>
- Castillo, R. (2020). *Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las Mejoras en la Recaudación Tributaria, Arequipa-Arequipa, 2019* [Tesis de Titulación, Universidad Tecnología del Perú]. Repositorio UTP. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/4126>
- Cuatrecasas. (2020). *Rentas de Trabajo: Propuestas de dinamización de su régimen fiscal*. Fundación Impuestos y Competitividad. <https://fundacionic.com/wp-content/uploads/2020/06/Rentas-del-trabajo.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1529. *Decreto legislativo que modifica la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía* (2 de marzo de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-para-la-lucha-contra-decreto-legislativo-n-1529-2044433-2>
- Decreto Legislativo N° 1530. *Decreto Legislativo que modifica la ley general de aduanas* (2 de marzo de 2022). <https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Constitucion/files/dl/dl-1530-2022.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2020). *Panorama de la Economía Peruana 1950-2019*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1726/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1726/Libro.pdf)
- Lahura, E. (2016). *Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares*. Banco Central de Reserva del Perú. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>
- Lompo, M., & Ouoba, M. (2022). *How they hide money? An investigation on tax evasion of large corporations and wealthy taxpayers*. Munich Personal RePEc Archive. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/113410>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2021). *Gobierno propone medidas para reducir la evasión y elusión a través de mejoras en la administración tributaria* (Nota de Prensa). [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7198&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7198&lang=es-ES)
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE]. (2019). *Anuario Estadístico Sectorial 2018*. Oficina de Estadística. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/321652/Anuario\\_2018\\_1.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/321652/Anuario_2018_1.pdf)
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE]. (2020). *Anuario Estadístico Sectorial 2019*. Oficina de Estadística. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/920578/ANUARIO\\_2019\\_.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/920578/ANUARIO_2019_.pdf)
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE]. (2021). *Anuario Estadístico Sectorial 2020*. Oficina de Estadística. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2038301/Anuario\\_2020.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2038301/Anuario_2020.pdf)
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE]. (2022). *Anuario Estadístico Sectorial 2021*. Oficina de Estadística. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3386948/Anuario%202021.pdf>
- Ortega, B., & Tejedor, E. (2022). *Estadística Descriptiva*

*Básica Aplicada a la Educación Física.*  
Universidad de Panamá. <http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/5035>

Peñaranda, C. (2019). *Informe Económico*. Cámara de Comercio de Lima. <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/190923.pdf>

Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tribuaria en el Perú. *Revista Contacto*, 2(3). <https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto>

Santillán, C., & Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina*, 5(4). [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i4.678](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678)

Spulbar, C., Birau, R., & Ninulescu, P. (2022). Fiscal policy and tax evasion in the context of COVID-19 pandemic. *Revue des Sciences Politiques*, (73), 32 - 37 [https://www.researchgate.net/profile/Spulbar-Cristi/publication/359772672\\_Fiscal\\_policy\\_and\\_tax\\_evasion\\_in\\_the\\_context\\_of\\_COVID-19\\_pandemic/links/624dcff4d726197cfd4112c1/Fiscal-policy-and-tax-evasion-in-the-context-of-COVID-19-pandemic.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Spulbar-Cristi/publication/359772672_Fiscal_policy_and_tax_evasion_in_the_context_of_COVID-19_pandemic/links/624dcff4d726197cfd4112c1/Fiscal-policy-and-tax-evasion-in-the-context-of-COVID-19-pandemic.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Instituto Aduanero y Tributario. [https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura\\_Tributaria\\_y\\_Aduanera\\_final.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2022). *Estadísticas y Estudios*. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Viera, A. (2021). *Cultura Tributaria y la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Profesionales - Villasol, Lima 2021* [Tesis de Título Profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64106>